



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Emergencia, Urgencia o Imprevisto

MONTE PATRIA, 23 de Febrero de 2015.-

VISTOS :

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra c), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 3, que dice "En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 37.915, de fecha 12.02.2015 emitido por MOVILIZACIÓN; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 2.105.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa Emergencia, Urgencia o imprevisto, con el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., RUT N° [REDACTED] 3**, por Venta de Kit de Repuestos para Reparación de embrague de Camión Municipal recolector de Basura. Según cotización adjunta. Solicitado por MOVILIZACIÓN.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.394.713 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos trece pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.011.001.002, "Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (5)